
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 43/2021

VISTO:

La RG (DGR) N° 44/20 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución general citada en el Visto, se dispuso un procedimiento excepcional, alternativo y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, disponiéndose al respecto el envío de la documentación pertinente vía correo electrónico para la correspondiente intervención por parte de esta Autoridad de Aplicación;

Que en esta oportunidad resulta necesario establecer una nueva casilla de correo electrónico, en sustitución de la oportunamente dispuesta, para la remisión de la documentación a la que se alude en el Considerando anterior;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el correo electrónico: "bulaciom@dgr.rentastucuman.gov.ar" indicado en los artículos 2° y 3° de la RG (DGR) N° 44/20 y su modificatoria, por el siguiente: "sellos@dgr.rentastucuman.gov.ar".

Art. 2 - La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 - De forma.